

## **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”**

**MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA**

SEÑORES:

**ELECTROLAB MEDIC S.A. DE C.V.**

**NIT:**

CALLE SAN ANTONIO ABAD AV. GABRIELA MISTRAL  
FRENTE A REDONDEL MONSEÑOR RIVERA Y DAMAS

EDIF. ELECTROLAB MEDIC.

SAN SALVADOR

**TEL.2239-9976 FAX:2235-4443**

**ORDEN NÚMERO: 151/2015.**

**SOLICITUD No. 216/2015.**

**FECHA: 25 DE JUNIO DE 2015**

SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN ENTREGAR A MÁS EN **60 DIAS CALENDARIO**, EN EL ALMACÉN DE ARTÍCULOS GENERALES DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES, UBICADO EN ALAMEDA ROOSEVELT Y 25 AVENIDA NORTE, TELÉFONO: 2231-9223. LO ESTIPULADO EN ESTA ORDEN DE COMPRA.

**DEPENDENCIA SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA**

**FORMA DE PAGO: CHEQUE A NOMBRE DEL PROYECTO DONACIÓN  
CHINA TAIWAN. CODIGO CONTABLE 2537, COD. MH 5551.**

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
1	<p><b>CÓDIGO DEL PRODUCTO (CUADRO BÁSICO): 70205283</b> LAMPARA PARA EMERGENCIA, DIRECCIONAL TIPO LED. 110 V. 60 Hz.</p> <p><b>SE OFRECE:</b> LAMPARA DE EMERGENCIA LED EU2 LED M12 BC: 1424924. LUCES DE EMERGENCIA LED CON 2 CABEZALES PARA SER UTILIZADAS EN AUSENCIA DEL SUMINISTRO ELECTRICO DE RED. CUERPO DE MATERIAL TERMOPLASTICO, RETARDANTE DE LLAMA, DE ALTO IMPACTO RESISTENTE AL CALOR. DE FACIL INSTALACION CON COMPONENTE DE ENCAJE A PRESION. Instalable a pared. DIMENSIONES 10 ½ x 3 ¼ Pulg./27 x 8.5 Cm.</p> <p><b>CARACTERISTICAS TECNICAS:</b> 2 LAMPARAS LED DE 5.4 WATTS DE POTENCIA DIRIGIBLES. LUZ BLANCA ULTRABRILLANTE PARA VOLTAJE DE ENTRADA DE 120 A 270 V. CON BATERIA RECARGABLE QUE PROVEE HASTA 90 MIN. DE AUTONOMIA. CUMPLIMIENTO DEL ESTANDAR UL924 PARA LUGARES CERRADOS CON HUMEDAD. MARCA: LITHONIA MODELO: EU2 LED M12 GARANTIA: 12 MESES CONTRA DESPERFECTOS DE FABRICA.</p> <p><b>PLAZO ,FORMA Y TRAMITE DE PAGO:</b> La cancelación se hará mediante cheque de la cuenta del Proyecto: ENCARGADO DEL FONDO ROTATIVO-FONDO DE ACTIVIDADES PRIORITARIAS-MINSAL PROY. 2537-DONACION CHINA - TAIWAN 2010-2014. "CONSTRUCCIÓN, REMODELACION Y EQUIPAMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE PATOLOGÍA DE LOS HOSPITALES NACIONALES ROSALES, SANTA ANA Y UNIDAD DE CITOLOGIA DE LA RED PUBLICA", en el Área Financiera de de Fondos Externos del Ministerio de Salud -MINSAL, ubicada en la Calle Arce No. 827, San Salvador, en dólares de los Estados Unidos de América.</p>	6	C/U	\$56.50	\$339.00
	<b>PASA.....</b>				<b>\$339.00</b>

REGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
	<p>VIENE.....</p> <p><b>El pago se hará por la modalidad de cheque en un plazo de 30 días calendario</b>, posterior a que el CONTRATISTA presente la <u>documentación de pago en la Unidad de Proyectos, ubicados en Ex Hospital de Maternidad del MINSAL</u>, la: Factura duplicado cliente grabada, a nombre de: "CONSTRUCCIÓN, REMODELACION Y EQUIPAMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE PATOLOGIA DE LOS HOSPITALES NACIONALES ROSALES, SANTA ANA Y UNIDAD DE CITOLOGIA DE LA RED PUBLICA"-FONDOS CHINA -TAIWAN-PROY. 2537", incluyendo en la factura: No. de Orden Compra, No. de renglón, precio unitario, detalle de cantidades entregadas, precio total y la retención del uno por ciento (1.00%) como anticipo del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), original y copia de acta de recepción firmada y sellada por el guardalmacén y el administrador de la orden de compra, debiendo presentar copia de esta documentación en la UACI, para efectos de control.</p> <p>Por Resolución Numero 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día cuatro de Diciembre del año dos mil siete, el Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el uno por ciento ( 1% ) como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a Cien Dólares de los Estados unidos de América que se presente a cobro, en cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario.</p> <p><b><u>EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ EL SR. DAVID EDGARDO CAMPOS ARÉVALO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DEL HOSITAL NACIONAL ROSALES, QUIÉN SERÁ LA CONTRAPARTE DE LA EMPRESA CONTRATADA. QUIÉN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA PODRÁ SER SUSTITUIDO MEDIANTE PETICIÓN ESCRITA EMITIDA POR LA UNIDAD SOLICITANTE. EL NUMERO DE TELÉFONO DEL ADMINISTRADOR ES 2231-9223.</u></b></p>				<b>\$339.00</b>
	<b>TOTAL CON IVA INCLUIDO.....</b>				<b>\$339.00</b>

TOTAL EN LETRAS:

**SON: TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES.....\$339.00**

CIFRADO PRESUPUESTARIO: (SOLICITUD DE COMPRA No. UFI-842)

DESTINO: HOSPITAL NACIONAL ROSALES

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA.

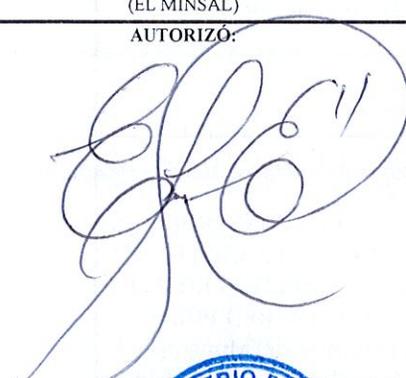
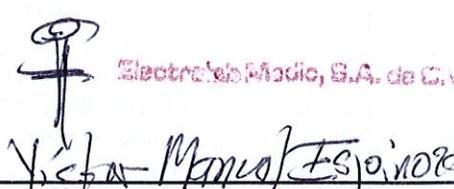
ORIGINAL: SUMINISTRANTE  
 COPIA 1: ALMACÉN Y/O SITIO DE RECEPCIÓN.  
 COPIA 2: UFE  
 COPIA 3: UNIDAD SOLICITANTE.  
 COPIA 4: UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES.  
 COPIA 5: ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMP

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (EL SUMINISTRANTE)
AUTORIZÓ:	CONFORME:
DRA.ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE MINISTRA DE SALUD	NOMBRE, DUL, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA

REGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
	<p>VIENE.....</p> <p>El pago se hará por la modalidad de cheque en un plazo de 30 días calendario, posterior a que el CONTRATISTA presente la documentación de pago en la Unidad de Proyectos, ubicados en Ex Hospital de Maternidad del MINSAL, la: Factura duplicado cliente grabada, a nombre de: "CONSTRUCCIÓN, REMODELACION Y EQUIPAMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE PATOLOGIA DE LOS HOSPITALES NACIONALES ROSALES, SANTA ANA Y UNIDAD DE CITOLOGIA DE LA RED PUBLICA"-FONDOS CHINA -TAIWAN-PROY. 2537", incluyendo en la factura: No. de Orden Compra, No. de renglón, precio unitario, detalle de cantidades entregadas, precio total y la retención del uno por ciento (1.00%) como anticipo del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), original y copia de acta de recepción firmada y sellada por el guardalmacén y el administrador de la orden de compra, debiendo presentar copia de esta documentación en la UACI, para efectos de control.</p> <p>Por Resolución Numero 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día cuatro de Diciembre del año dos mil siete, el Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el uno por ciento ( 1% ) como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a Cien Dólares de los Estados unidos de América que se presente a cobro, en cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario.</p> <p><u>EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ EL SR. DAVID EDGARDO CAMPOS ARÉVALO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DEL HOSITAL NACIONAL ROSALES, QUIÉN SERÁ LA CONTRAPARTE DE LA EMPRESA CONTRATADA. QUIÉN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA PODRÁ SER SUSTITUIDO MEDIANTE PETICIÓN ESCRITA EMITIDA POR LA UNIDAD SOLICITANTE. EL NUMERO DE TELÉFONO DEL ADMINISTRADOR ES 2231-9223.</u></p>				\$339.00
<b>TOTAL CON IVA INCLUIDO .....</b>					<b>\$339.00</b>

TOTAL EN LETRAS:  
**SON: TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES.....\$339.00**  
 CIFRADO PRESUPUESTARIO: (SOLICITUD DE COMPRA No. UFI-842) ✓  
 DESTINO: HOSPITAL NACIONAL ROSALES  
 NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA.

- ORIGINAL: SUMINISTRANTE  
 COPIA 1: ALMACÉN Y/O SITIO DE RECEPCIÓN.  
 COPIA 2: UFE  
 COPIA 3: UNIDAD SOLICITANTE.  
 COPIA 4: UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES.  
 COPIA 5: ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMP

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)  AUTORIZÓ:	POR CONTRATISTA (EL SUMINISTRANTE)  CONFORME:
	
DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE MINISTRA DE SALUD	NOMBRE, DUI, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA



**CONDICIONES DEL SUMINISTRO****OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE**

1. Someterse a las disposiciones Legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

**OBLIGACIONES DEL GOBIERNO**

1. Pagar el valor de las **LAMPARAS DE EMERGENCIA**, previo los trámites Legales, después que **EL GUARDALMACEN DE ARTICULOS GENERALES DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES**, haya recibido las **LAMPARAS DE EMERGENCIA**, contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
2. **EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES**, quién vigilará el cumplimiento de la presente Orden de Compra debiendo dar seguimiento de la ejecución de la misma y que ésta se realice en el plazo acordado y de acuerdo a las condiciones pactadas, en estricto apego a lo siguiente:
  - a. Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de Libre Gestión, el cumplimiento de lo establecido en las Ordenes de Compra o Contratos;
  - b. Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos;
  - c. Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los Contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones;
  - d. Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final;
  - e. Elaborar y suscribir conjuntamente con la Contratista, las Actas de Recepción total o parcial de las Adquisiciones o Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley;
  - f. Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la Recepción de las Obras, Bienes y Servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el Acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver al Contratista las Garantías correspondientes;
  - g. Gestionar ante la UACI las Ordenes de Cambio o Modificaciones a los Contratos, una vez identificada tal necesidad;
  - h. Gestionar los reclamos al Contratista relacionados con fallas o desperfectos en Obras, Bienes o Servicios, durante el período de vigencia de las Garantías de Buena Obra, Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles;
  - i. Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato.

**OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO**

1. La fecha de entrega de las **LAMPARAS DE EMERGENCIA**, está estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
2. **LAS LAMPARAS DE EMERGENCIA**, al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del **GUARDALMACEN DE ARTICULOS GENERALES DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES**, quién firmará, sellará, fechará, colocará su nombre y su cargo en el Acta de Recepción de los suministros y en la(s) factura(s) correspondiente(s).
3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.